



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No.SCV-IRQ-DRASD-SD-14-

4057

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1221 de 02 de abril de 2014, publicada en el diario "El Telégrafo" de la ciudad de Guayaquil el 15 de abril de 2014, la Superintendencia de Compañías y Valores ordenó la liquidación de varias compañías, entre ellas la de las siguientes sociedades mercantiles, constituidas con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito:

COMPAÑÍA DENOMINACIÓN	NOTARIA			REGISTRO MERCANTIL			
	FECHA	No	CIUDAD	No	TOMO	FECHA	DOMICILIO
ECUADORPROPERTIES S.A	16/06/2000	37	QUITO	1687	131	06/07/2000	QUITO
AMERICAPITAL CORPORATION S.A	12/09/2000	37	QUITO	3155	131	18/10/2000	QUITO

QUE la señora Sandra Chávez Arias, representante legal de las compañías mencionadas en el considerando precedente, mediante comunicaciones presentadas en esta Entidad el 09 de diciembre de 2014, informa que las mencionadas sociedades mercantiles han cancelado el valor proporcional del costo de la publicación mencionada en el considerando que antecede, y solicita la reactivación de las mismas, para lo cual es necesario excluir a las citadas compañías de la Resolución Masiva de Liquidación No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1221 de 02 de abril de 2014, para continuar con el proceso en forma individual, y;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 del 5 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución Masiva de Liquidación No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1221 de 02 de abril de 2014, a las siguientes compañías, para que continúen con el proceso en forma individual:

COMPAÑÍA DENOMINACIÓN	NOTARIA			REGISTRO MERCANTIL			
	FECHA	No	CIUDAD	No	TOMO	FECHA	DOMICILIO
ECUADORPROPERTIES S.A	16/06/2000	37	QUITO	1687	131	06/07/2000	QUITO
AMERICAPITAL CORPORATION S.A	12/09/2000	37	QUITO	3155	131	18/10/2000	QUITO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a las compañías mencionadas en el artículo primero de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que de manera independiente y no sucesiva: a) el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente; b) el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo y ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro; y, c) Cumplido, los funcionarios indicados sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías y Valores.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las indicadas compañías se pongan **EN LIQUIDACIÓN**. Sin embargo, éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- NOMBRAR Liquidador de las mencionadas compañías a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, para que efectúe las operaciones de liquidación.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de revocarla en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que los Liquidadores inscriban su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías, dentro del término de diez días, contado desde su aceptación.

Mientras el nombramiento de los Liquidadores designados no sean inscritos, de conformidad con lo establecido por el segundo inciso del artículo 379 de la Ley de Compañías, continuarán encargados de la administración quienes hubieran venido desempeñando esa función, pero sus facultades quedarán limitadas a realizar las operaciones que se hallen pendientes; cobrar los créditos; extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y, representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

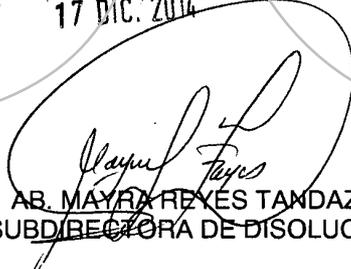
ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos de las compañías, se agreguen después de su nombre las palabras "**EN LIQUIDACIÓN**", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, los representantes legales de las compañías remitirán a este Despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

17 DIC. 2014


AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia: No. 1222
Exp. 89321 / 89986
Tram. 48607-0 / 48606-0

PNV



TRÁMITE NÚMERO: 84279

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: EXCLUSIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIA VARIAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	56953
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6063
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1791732111001	ECUADORPROPERTIES S.A.	Quito	COMPAÑIA	No Aplica
1791754255001	AMERICAPITAL CORPORATION S.A.	Quito	COMPAÑIA	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	EXCLUSIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIA VARIAS
FECHA ESCRITURA:	NO APLICA
NOTARÍA:	NO APLICA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV-IRQ-DRASD-SD-14-4057
FECHA RESOLUCIÓN:	17/12/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. MAYRA REYES TANDAZO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	ECUADORPROPERTIES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE EXCLUYE DE LA RESOLUCIÓN MASIVA DE LIQUIDACIÓN N° SCV-IRQ-DRASD-SD-14-1221 DE 02 DE ABRIL DE 2014, A LAS COMPAÑIAS ECUADORPROPERTIES S.A.; Y, AMERICAPITAL CORPORATION S.A..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES NUMEROS: 1687 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 06 DE JULIO DE 2000, TOMO 131; Y, N° 3155 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 18 DE OCTUBRE DE 2000, TOMO 131.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

